



ACUERDO 3926/SO/05-11/2025.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL  
NOMBRAMIENTO DE ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUIZ  
COMO RECIPIENDARIA DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA  
“ALAN TURING” PARA EL AÑO 2025.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **cinco de noviembre de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUIZ COMO RECIPIENDARIA DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “ALAN TURING” PARA EL AÑO 2025.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 37, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la propia Ley de Transparencia.
2. Que en el artículo 79, fracciones IV y X de la Ley de Datos se establece que el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del aludido derecho, así como de sus prerrogativas.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público y privado, sociedad civil organizada, actividades mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda la actividad que fortalezca los derechos competencia del Instituto.



5. Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el seis de febrero de dos mil veinticinco, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que en sus objetivos estratégicos señala:

- Consolidar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el Estado abierto y la rendición de cuentas en la Ciudad de México, posicionando al Instituto entre la población y los medios de comunicación.
- Impulsar una agenda de atención, promoción, cooperación y socialización de los derechos que protege el Instituto, de forma integral e incluyente, en colaboración con los sujetos obligados, sistemas locales, nacionales, internacionales e interinstitucionales, así como sectores sociales, académicos y de investigación.

6. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre los cuales destacan los de vinculación con la sociedad y proyección estratégica, que dan lugar al presente acuerdo y recaen en las facultades de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, cuyos objetivos específicos son:

- Realizar eventos, ferias, caravanas, jornadas, pláticas y diversas actividades con sectores de la sociedad para promover, con perspectiva de género y derechos humanos, la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y temas afines.
- Vincular al Instituto con diversos sectores de la población para fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas.

7. Que dentro de las acciones a realizar para dar cumplimiento al POA por parte de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica se encuentra la acción denominada **“Vinculación, promoción, cooperación, socialización y atención para el fortalecimiento de la transparencia, la protección de datos personales, la rendición de cuentas, la apertura institucional y el Estado abierto, entre la ciudadanía, sujetos obligados, sectores de la sociedad y sistemas locales, nacionales e interinstitucionales”**, la cual tiene como objetivo específico:



- a) Generar espacios de análisis crítico y debates plurales sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, así como en temas de transparencia, archivos, estado abierto y rendición de cuentas con especialistas, académicos y sector privado.
8. Que la tecnología se ha convertido en un instrumento que ha permitido a la población potencializar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales.
9. Que el despliegue de los derechos humanos en el espacio público digital, como son el derecho a la identidad, la libre expresión, el libre acceso, la no discriminación, la seguridad e integridad, la privacidad, entre otros, convoca a la reflexión colectiva sobre el desarrollo conceptual y normativo de lo que se conoce como derechos digitales.
10. Que la Inteligencia Artificial (IA) está cambiando vertiginosamente los procesos humanos y genera enormes retos para todas las naciones; de esta manera se abre una nueva era a nivel global, por lo que México y Latinoamérica deben aportar a ese tablero internacional para construir, atender y resolver los retos tecnológicos que se presentan.
11. Que si bien, son muchas las ventajas del uso de la IA, no debemos olvidar que requieren datos personales de las y los usuarios y por ende inevitablemente representan riesgos en su tratamiento, manejo, transferencia y seguridad, lo cual puede implicar afectaciones graves a la autodeterminación informativa, intimidad, privacidad y dignidad de las personas.
12. Que como órgano garante en materia de protección de datos personales y privacidad, debe generar espacios de apertura crítica para socializar, difundir y fortalecer este derecho entre las personas de la Ciudad de México.
13. Que las cátedras extraordinarias, de acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México, tienen como fin generar espacios interinstitucionales de discusión y aprendizaje; intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una personalidad académica, de una disciplina, o de un tema específico. Se han diseñado como una estrategia idónea para promover el intercambio del conocimiento de vanguardia y dar solución a problemas de especial interés para nuestro país en armonía. Su objetivo es enriquecer y fortalecer el desarrollo por medio de la participación de académicos destacados y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional.



14. Que Alan Turing fue, entre otras, un matemático, lógico, informático teórico, criptógrafo británico que es considerado el padre de la Inteligencia Artificial por su artículo *Computing machinery and intelligence* (Maquinaria computacional e Inteligencia) donde comienza preguntándose si ¿las máquinas pueden pensar?

15. Que por medio de la Cátedra Extraordinaria “**Alan Turing**” se busca reconocer de manera Honorifica el trabajo académico, publicaciones y aportaciones en las materias competencia del INFO CDMX de las personas recipiendarias.

16. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Acuerdo 3649/SO/03-07/2024 mediante el cual se aprueba la instauración de la Cátedra Extraordinaria “ALAN TURING”, para la cual se nombró al Dr. Oscar Raúl Puccinelli Parucci como el primer recipiendario para el año dos mil veinticuatro. Asimismo, que es la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica quien realiza la propuesta para otorgar la Catedra Extraordinaria, y el Pleno del Instituto es la autoridad que emitirá su voto para hacer la designación formal de ésta.

17. Que la licenciada Alejandra Lagunes Soto Ruiz es consultora estratégica en inteligencia artificial y directora de la Alianza Nacional de Inteligencia Artificial (ANIA); fue Senadora de la República de 2018 a 2024, y miembro fundador de la Alianza Nacional de Inteligencia Artificial (ANIA); Coordinadora de Estrategia Digital Nacional de 2012-2017; Coordinadora de Iniciativa de Gobierno Abierto 2012-2017; Coordinadora de Estrategia Digital Nacional de la Marca País “México” 2012-2017 y ha sido galardonada entre otros por Napolitan Victory Awards como “Mujer Influyente COMPOL 2018”.

18. Que de conformidad con los artículos 53, fracciones VI de la Ley de Transparencia; y 12, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene la atribución de aprobar la organización de seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la Ley y las prerrogativas de las personas derivadas de los derechos que tutela, así como aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad nombrar como beneficiaria del galardón a la Licenciada **Alejandra Lagunes Soto Ruiz**, para el año 2025, de la Cátedra Extraordinaria “Alan Turing”.

**SEGUNDO.** La Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Cátedra Extraordinaria y la Conferencia Magistral de la persona beneficiaria, aprobada en el presente.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica y Coordinación de Archivo para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.